

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****128****MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA ALMUDENA ORTIZ MARTÍN, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 127/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA PILAR ARÉVALO GONZÁLEZ frente a SOLIMPA UNIVERSAL, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 29/1/2021 cuya parte dispositiva es la siguiente:

DISPONGO:

Que debo desestimar y desestimo el recurso de reposición formulado por la parte actora contra la resolución de fecha de 27 de noviembre 2020, manteniéndolo en todos sus extremos.

Notifíquese este auto a las partes.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación -de la parte, de su Abogado o de su representante-, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado 300 euros en la cuenta corriente n.º 2518-0000-64-0127-20 que este Juzgado tiene abierta en Banco Santander.

Así, por éste su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**DOÑA TERESA ORELLANA CARRASCO
LA MAGISTRADA-JUEZ**

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOLIMPA UNIVERSAL, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 29 de enero de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.373/21)

